



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 186 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 4286-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 31 de julio de 2018, el Informe N° 618-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 17 de agosto de 2018, el Memorándum N° 3216-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 13 de setiembre de 2018, el Informe N° 875-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 04 de octubre de 2018, el Memorando N° 1162-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 11 de octubre de 2018, y el Informe N° 1060-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

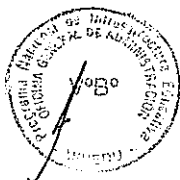
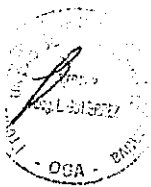
Que, en la legislación nacional el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU de fecha 10 de enero de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 14 de octubre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" y la empresa MC METCO S.A.C., en adelante el





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 186 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

“Contratista”, suscribieron el Contrato N° 210-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 8181 Héroes del Alto Cenepa, Comas – Lima - Lima”, por el monto de S/ 3'408,531.02 (Tres Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 02/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, en adelante “el Contrato”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 30 de noviembre de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 210-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 8181 Héroes del Alto Cenepa, Comas – Lima - Lima”, por un saldo a favor del Contratista de S/15,302.38 (Quince Mil Trescientos Dos con 38/100 Soles), entre el efectivo y el Impuesto General a las Ventas;

Que, a través del Memorando N° 7801-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 28 de diciembre de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, traslada el Informe N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, de la Coordinación del Equipo de Ejecución de Obras, quien concluye que a fin de cumplir con el pago al Contratista es necesario solicitar la Certificación Presupuestal, por la suma de S/15,302.38 (Quince Mil Trescientos Dos con 38/100 Soles);

Que, con el Memorando N° 7903-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Unidad de Finanzas el 29 de diciembre de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, traslada el Informe N° 091-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRFR, del Equipo de Ejecución de Obras, quien concluye que es necesario tramitar el pago al Contratista, por la suma S/15,302.38 (Quince Mil Trescientos Dos con 38/100 Soles), conforme los saldos establecidos en la Resolución Jefatural N° 327-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, mediante el Memorando N° 07-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 08 de enero de 2018, la Unidad de Finanzas devolvió, entre otros, el expediente de pago a favor del Contratista, observando que “no se registró en la plataforma del SEACE la Resolución Jefatural N° 327-2017, por la liquidación final”, por lo cual, recomienda se subsanen las observaciones, para su trámite en el presente ejercicio;

Que, a través del Informe N° 017-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-FRFR, de fecha 13 de febrero de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras informa que la Coordinación de Liquidaciones “ha efectuado las comunicaciones internas a los profesionales del área de gestión administrativa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para que efectúen las modificaciones a las cuentas de los pliegos presupuestales, con el fin de que una vez aprobados, podamos recién solicitar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la respectiva habilitación presupuestal, para que de esa manera se atienda la cancelación de pago solicitado por el contratista”;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 186 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

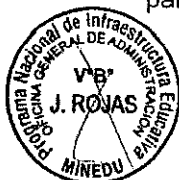
Que, con el Memorando N° 4286-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina General de Administración el 31 de julio de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras adjunta el Informe N° 206-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PRV, donde se informa que "(...) existe un presupuesto 2018 disponible de S/ 130,503.00, de los cuales S/ 15,303.00 se encuentran disponibles para el pago del componente de obras, el cual es suficiente para la cancelación del saldo por liquidación final del Contrato N° 210-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED". Asimismo, precisa que "(...) la resolución de aprobación de la liquidación final del contrato de obra fue aprobado el 30.11.2017, a partir de lo cual se tramitó la habilitación de recursos, los cuales fueron aprobados el 28.12.2017 y certificados el 29.12.2018, sin embargo el sistema del SEACE no permitió el registro de la Liquidación (...)" por lo que adjunta una impresión del registro del monto de liquidación de fecha 26 de julio de 2018;

Que, a través del Informe N° 618-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 17 de agosto de 2018, la Unidad de Finanzas informa que "al cierre del ejercicio 2017 no tiene en sus registros contables, provisión alguna en relación a la obligación con el contratista MC METCO.SAC; por lo tanto se sugiere continuar con las acciones pertinentes, para cumplir con el pago de los saldos establecidos en la Resolución Jefatural N° 327-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO";

Que, con el Memorando N° 3216-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 15,302.38 (Quince Mil Trecientos Dos con 38/100 soles) para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista;

Que, mediante Memorando N° 1162-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2018, la Oficina General de Administración solicita informar la viabilidad legal del reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, para lo cual traslada el Informe N° 875-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de la Coordinación de Ejecución Contractual que cuenta con la conformidad de la Unidad Abastecimiento, donde concluye que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 15,302.38 (Quince Mil Trecientos Dos con 38/100 soles), correspondiente a la Liquidación Final del Contrato N° 210-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 8181 Héroes del Alto Cenepa, Comas-Lima-Lima";

Que, a través del Informe N° 1060-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina General de Administración el 28 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente el reconocimiento de crédito devengado por el monto de S/ 15,302.38 (Quince Mil Trecientos Dos con 38/100 soles) a favor del Contratista por la Liquidación Final del Contrato N° 210-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 8181 Héroes del Alto Cenepa, Comas-Lima-Lima", toda vez que, según indica, existe una obligación de pago de parte de la Entidad y cumple con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 186 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

PCM, y recomienda se continúe con los trámites conducentes para el reconocimiento de crédito devengado, el cual se verá materializado con la emisión de la resolución respectiva, en virtud de los artículos 6, 7 y 8 del citado Decreto Supremo;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa **MC METCO S.A.C.**, por el monto de S/ 15,302.38 (Quince Mil Trecientos Dos con 38/100 soles), por la Liquidación Final del Contrato Nº 210-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. Nº 8181 Héroes del Alto Cenepa, Comas-Lima-Lima".

Artículo 2º.- Abonar a favor de la empresa **MC METCO S.A.C.**, el monto de S/ 15,302.38 (Quince Mil Trecientos Dos con 38/100 soles) por la "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. Nº 8181 Héroes del Alto Cenepa, Comas-Lima-Lima".

Artículo 3º.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MC METCO S.A.C.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Arquí Katia Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED